

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE MEDIDOR DE HUMEDAD DE GRANOS, MEDIDOR DE ACTIVIDAD DE AGUA PORTÁTIL PARA GRANOS Y OTROS, CON CARGO AL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- HUÁNUCO", CON CUI N° 2318265.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES:

Entidad Convocante:

Nombre: Universidad Nacional Agraria de la Selva.

RUC N°: 20172356720.

Domicilio legal: Carretera Central km. 1.21; Tingo María.

Correo electrónico: abastecimiento.procedimientos@unas.edu.pe

Dependencia Ejecutora:

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Área usuaria beneficiaria:

Laboratorio de Percepción Remota de la Facultad de Agronomía, a través del **Proyecto de Inversión: "Creación del Centro Geomática con fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco", con CUI N° 2318265.**

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

El presente tiene por finalidad lograr las metas previstas por el proyecto, a fin de dotar a los grupos de interés una infraestructura con adecuado equipamiento, con miras a mejorar el servicio educativo mediante el aprendizaje práctico experimental de los estudiantes universitarios.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.

Mediante Resolución N° 626-2024-R-UNAS, de fecha 18 de Julio del 2024, se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con Código Único de Inversiones N° 2318265, dentro del cual se encuentra programado la adquisición de un espectrofotómetro UV/visible.



Cabe mencionar que el Proyecto de Inversión: “Creación del Centro Geomática con fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco”, con CUI N° 2318265, se encuentra incluido en el presupuesto del año 2024 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por ello la presente comprende las especificaciones técnicas para la adquisición de un **MEDIDOR DE HUMEDAD DE GRANOS, MEDIDOR DE ACTIVIDAD DE AGUA PORTÁTIL PARA GRANOS Y OTROS**, orientados a ofrecer las condiciones básicas y brindar un servicio educativo de calidad a la comunidad universitaria, a través de la experimentación de las clases teóricas recibidas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1.- OBJETIVO GENERAL:

Adquirir medidor de humedad de granos, medidor de actividad de agua portátil para granos y otros, con cargo al proyecto: “Creación del Centro Geomática con fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco”, con CUI N° 2318265, a fin de ofrecer las condiciones básicas y un servicio educativo de calidad a la comunidad universitaria, de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación.

5.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO:

Adquirir medidor de humedad de granos, medidor de actividad de agua portátil para granos y otros, con cargo al proyecto: “Creación del Centro Geomática con fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco”, CUI N° 2318265, a fin de dotar las herramientas adecuadas a los docentes para brindar una enseñanza de calidad a los estudiantes (teórico y práctico), y de esta manera lograr la satisfacción del servicio educativo.

6. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Proveedores de Bienes y de Servicios, si la propuesta económica es > a 1UIT.
- Contar con Registro Único de Contribuyente - RUC, estado Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria-CCI.
- Declaración jurada de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.

7. DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR:

CUADRO N° 1.- Descripción y cantidad de los bienes a contratar:

N° PAQUETE	N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ÁREA USUARIA BENEFICIARIA
1	1	MEDIDOR DE HUMEDAD DE GRANOS	UNIDAD	1	Laboratorio de Percepción Remota de la Facultad de Agronomía.
	2	BALANZA DIGITAL	UNIDAD	2	
	3	MEDIDOR DE ACTIVIDAD DE AGUA PORTÁTIL PARA GRANOS	UNIDAD	1	

CUADRO N° 2.- Descripción de las características técnicas de los equipos a adquirir para el Proyecto de Inversión: “Creación del Centro Geomática con fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la



Universidad Nacional Agraria de la Selva - T.M.
Departamento de Limpieza de Cultivos Agrarios
Ing. Jaime Chávez Matías

Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco", con CUI N° 2318265.

N° PAQUETE	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL
	MEDIDOR DE HUMEDAD DE GRANOS	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente de energía: Opera con batería alcalina de 9 voltios o con un adaptador de red automático de 100 a 240 voltios. - Rango de medición: Depende de la curva de calibración entre 5% a 40%. - División: 0.1%. - Peso de la muestra: 142g. - Número de escalas: 72. - Precisión de la lectura de humedad: +/- 0.5%. - Temperatura de operación: 5° a 50°C. - Pantalla LCD con iluminación LED. - Interfaz de datos: RS232C Bidireccional. - Dimensiones (ancho x profundidad x alto) 34.5 x 16.8 x 30 cm. <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 maleta de transporte. - 01 adaptador de corriente. - 01 vaso de balanza. - 01 manual de usuario. 	1
1	BALANZA DIGITAL	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Balanza tipo: digital - Temporización de detección automática. - Pantalla de tasa de flujo. - Grafica tus datos en tiempo real con la aplicación complementaria. - Dimensiones: 135 mm x 135 mm x 26,5 mm (largo*ancho*alto). - Carga máx: 2000g. - Carga mín: 0,2g. - Precisión: 0,1g. - Resolución: 0g-1000g: 0,1g // 1000g-2000g: 1g. - Unidades: g/oz/gr - Temperatura de funcionamiento: 5-40 °C. - Puerto de carga: USB tipo C. - Especificaciones de carga: 5V - 0.5A. - Capacidad de la batería: 1000mAh. <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Microbalanza x 1. - 1 alfombrilla de silicona aislante del calor. - Cable de carga x1. 	2
	MEDIDOR DE ACTIVIDAD DE AGUA PORTÁTIL PARA GRANOS	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principio de medición: Electrolito resistivo. - Rango de medición: 0.03 a 1.00 aw. - Rango de calibración: 0.11 a 0.90 aw. - Resolución: 0.01 aw. - Pantalla: Pantalla digital LCD retro iluminada de 6 bits Humedad de 3 bits aw. - Pantalla de temperatura de 3 bits. - Tiempo de muestreo: 5 minutos. - Condición de funcionamiento: Temperatura: 0 ~ 50 ° C (32 ~ 122 ° F) Humedad: <95% RH. - Fuente de alimentación: 2x1.5V AAA Um-4. - Tamaño de la batería: 135 x 70 x 44 mm. <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidor estándar WA 160. - Placas de muestra. - Maletín de transporte. 	1



Universidad Nacional Agraria de la Selva - T.M.
 Distrito de Rupa Rupa - Provincia de Leoncio Prado
 Ing. Jaime Chávez Meliz

		<ul style="list-style-type: none"> - Manual de funcionamiento en español. - Pack de 2 baterías recargables AAA y cargador. - Kit de aromas de café para análisis organoléptico x 36. 	
--	--	---	--

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A Suma Alzada.

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: No corresponde.

10. MATERIALES E INSUMOS:

El proveedor deberá garantizar la calidad de los equipos a entregar, para tal caso, serán fabricados con materiales o insumos de primera calidad.

11. DEL EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS BIENES:

Los equipos serán entregados debidamente embalado y protegidos, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes o rayaduras.

El rotulado debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del bien.
- Contenido de la caja (listado de los componentes y accesorios que incluye).
- Lugar de procedencia.
- Destino final.

12. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES:

El transporte de los equipos será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los equipos serán entregados en el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicada en Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes en horario de 7:00 a 2:45 pm, previa coordinación con el responsable de dicha dependencia y responsable del área usuaria.



14. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los equipos serán entregados en el plazo de **DIEZ (10)** días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de notificado la Orden de Compra.

15. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:

El plazo para la reposición de los bienes será de **CINCO (05)** días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

16. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:

- La garantía comercial de los equipos será de **DOCE (12) meses**, dicha garantía cubre defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento, **en un plazo máximo de 10 días calendarios a partir de la notificación al proveedor.**
- El cómputo del periodo de garantía inicia a partir de la fecha de otorgada la conformidad de los bienes.

17. DEL SOPORTE TÉCNICO:

- El proveedor durante el periodo de garantía de los equipos brindará el servicio de soporte

Universidad Nacional Agraria de la Selva - U.N.A.S.
 Tingo María
 Dirección Ejecutora de Inversiones

técnico al personal del área usuaria, siendo esta vía telefónica, **email y/o acceso remoto**, con la finalidad de solucionar problemas o fallas presentados por los equipos, el cual será brindado por personal técnico calificado.

- El tiempo de atención de soporte técnico (vía telefónica, email y/o acceso remoto), no debe ser mayor a VEINTICUATRO (24) horas, luego de haber sido reportado el incidente por parte del área usuaria.

18. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe del responsable de la Facultad de Agronomía y responsable del Laboratorio de Percepción Remota, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

19. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **UNICO PAGO**, luego de la entrega de los equipos, y luego de emitido la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del funcionario responsable de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de conformidad emitida por el responsable del Laboratorio de Percepción Remota de la Facultad de Agronomía.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, (RUC de la Entidad: 20172356720).
- Guía de Remisión, (detallando el equipo con sus respectivos accesorios o componentes).

20. RESPONSABILIDADES:

20.1. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- a) Previo a la entrega de los equipos, el proveedor debe asegurarse que los mismos se encuentren en óptimas condiciones.
- b) El proveedor entregará los equipos con su respectivo manual de usuario, en idioma español.
- c) El proveedor entregará los equipos con su respectivo certificado de garantía, el mismo que tendrá vigencia desde la conformidad otorgada al bien.
- d) El proveedor entregará los equipos con todos los accesorios y partes necesarios para su puesta en funcionamiento por parte del área usuaria.
- e) El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de los equipos, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros.
- f) La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- g) El CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL CONTRATISTA conviene en que toda la información suministrada en virtud al contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.



Universidad Nacional Agraria de la Selva - T.M.
Escuela de Graduados de Ciencias Agrarias
Ing. Jaime Chávez Matias

20.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través del área usuaria brindará al proveedor todas las facilidades requeridas para la ejecución de la prestación, derivado de la presente.

21. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad NO otorgará adelantos para la ejecución de la prestación.

22. DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El proveedor no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total del contrato.

23. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No se consideran reajustes en los pagos derivados de la presente contratación.

**24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:**

El proveedor previo y durante la ejecución del contrato coordinará con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

25. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

- El presente requerimiento no cuenta con ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, no cuenta con ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y no se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.



Unidad Ejecutora de Inversiones de la U.N.A.S. T.M.
Ing. Jaime Chale Matias



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA

Ing. Thalia Lechuga Díaz

JEFATURA DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES